

RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPDUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”



Comisión: Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Autora : Mg. Noelia R. Herrera Medina



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/O OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Artículo 1: Objeto

Fortalecer la producción exportable y nacional a través de la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para que, en situaciones de sobreproducción o en casos de caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros, pueda adquirir productos agrícolas nacionales directamente de los productores, con el fin de distribuirlos a programas sociales y/o entregarlos a otras instituciones del Estado que realicen actividades de asistencia social.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Artículo 2: Finalidad

Establecer un mecanismo legal y operativo que permita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) adquirir productos agrícolas de los productores nacionales, en situaciones de sobreproducción o caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Artículo 3.- Supuestos para la adquisición de productos agrícolas por parte del MIDIS

Se autoriza al MIDIS para adquirir productos agrícolas directamente de los productores, en las circunstancias siguientes:

1. Fenómenos naturales: En caso de que fenómenos naturales, como sequías, inundaciones, heladas, entre otros, afecten la producción agrícola y generen una caída en los precios de los productos.
2. Sobreproducción: En situaciones de sobreproducción de productos agrícolas que afecten negativamente el mercado y los precios, generando pérdidas para los productores.
3. Otras causas: En situaciones excepcionales de crisis que afecten el bienestar de los agricultores y la seguridad alimentaria, según lo determine el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) o las entidades competentes.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Artículo 4.- Procedimiento de adquisición

1. El MIDIS podrá realizar la adquisición de productos agrícolas conforme a los procedimientos regulados por ley, respetando los principios de transparencia, eficiencia y competitividad.
2. El MIDIS podrá acordar con asociaciones de productores, cooperativas u otros actores del sector agrícola las condiciones de compra, priorizando los productos que hayan sido afectados por los fenómenos naturales o la sobreproducción.
3. La adquisición de productos deberá ser realizada en coordinación con el MINCETUR, MINAGRI y otras entidades relacionadas, con el fin de garantizar la efectividad de la medida.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Artículo 5. - Destino de los productos adquiridos

Los productos adquiridos por el MIDIS serán distribuidos para:

1. Programas sociales: Los productos podrán ser destinados a los programas sociales existentes, tales como el programa Wasi Mikuna, Comedores Populares, entre otros, que beneficien a las poblaciones más vulnerables.
2. Distribución a otras entidades: Los productos podrán ser entregados a otras instituciones del Estado, como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación o el Ministerio de Defensa, para ser utilizados en el marco de sus acciones de asistencia en situaciones de emergencia o de apoyo a sectores vulnerables. Así también, se podrá coordinar con las demás instituciones del Estado para ser ofrecidos directamente a los trabajadores de estas.
3. Fomento de la seguridad alimentaria: Los productos también podrán ser destinados a iniciativas que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria en las zonas más afectadas por las crisis agrícolas.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, emitirá las normas y disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

Segunda. - Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

-El sector agrícola es uno de los sectores más vulnerables a los efectos de fenómenos naturales, como sequías, inundaciones, heladas y otros desastres climáticos, que provocan daños en la producción, alteran el mercado y reducen el ingreso de los productores. Estas crisis no solo impactan la capacidad productiva, sino también generan una caída en los precios de los productos agrícolas, afectando negativamente la estabilidad económica de los agricultores. Además en situaciones de sobreproducción el excedente de los productos agrícolas no siempre puede ser absorbido adecuadamente por el mercado, lo que provoca una disminución de los precios y, en algunos casos, el desperdicio de los productos.

-Esto resulta en pérdidas económicas para los productores y en la pérdida de oportunidades para las poblaciones más vulnerables que podrían beneficiarse de estos alimentos.

Necesidad de un Mecanismo de Intervención Ágil y Eficiente

En momentos de crisis, es necesario asegurar que los alimentos disponibles sean utilizados para satisfacer las necesidades alimentarias de las poblaciones más vulnerables, especialmente en los programas sociales del MIDIS.

Actualmente, no existe un mecanismo institucional que permita al MIDIS adquirir y distribuir productos agrícolas de forma ágil y efectiva en estos contextos de emergencia, lo que limita la capacidad de respuesta ante situaciones críticas y desaprovecha el potencial de redistribución de los excedentes para beneficiar a quienes más lo necesitan.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPDUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Marco Normativo

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N°30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
- c) Ley N°31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- d) Decreto Legislativo N°653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario
- e) Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres)
- f) Ley de Presupuesto General de la República

Objetivos del Proyecto de Ley

- a) Proteger a los productores agrícolas**, frente a las fluctuaciones de precios como consecuencia de la sobreproducción
- b) Fortalecer la seguridad alimentaria** de las poblaciones más vulnerables
- c) Optimizar el uso de recursos públicos** al permitir que el Estado gestione de forma eficiente los excedentes agrícolas y los distribuya de manera equitativa
- d) Garantizar una respuesta institucional** coordinada que permita al MIDIS, en colaboración con otras entidades como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), realizar las adquisiciones y distribuciones de forma transparente.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPDUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

Beneficios Esperados

La implementación de esta ley tiene múltiples beneficios tanto para los productores como para la sociedad en general:

- a) Para los agricultores:** La compra estatal de productos agrícolas excedentes protegerá a los agricultores de pérdidas por la caída de precios, brindándoles un canal de comercialización en momentos críticos. Esto contribuirá a la estabilidad económica del sector agrícola.
- b) Para la población vulnerable:** Se fortalecerán los programas sociales que distribuyen alimentos entre los sectores más necesitados, mejorando el acceso a productos frescos y saludables, y contribuyendo al bienestar de las personas que enfrentan inseguridad alimentaria.
- c) Para la economía nacional:** Se garantizará la utilización de productos nacionales en lugar de depender de importaciones, lo cual fortalecerá la producción nacional, mejorará la competitividad de los sectores agrícolas y promoverá un círculo virtuoso de desarrollo económico y social.

Conclusión

La proposición legislativa tiene como propósito no solo apoyar a los productores nacionales en momentos de crisis, sino también garantizar que la población vulnerable tenga acceso continuo a alimentos en situaciones difíciles, favoreciendo tanto a la economía agrícola como a las políticas públicas de desarrollo social.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/O OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPDUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

1.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca establecer un mecanismo legal y operativo que permita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) adquirir productos agrícolas de los productores nacionales, en situaciones de sobreproducción o caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros, con el fin de distribuirlos a los programas sociales y/o entregarlos a otras instituciones del Estado que realicen actividades de asistencia social o para ser ofrecidos a los trabajadores de las mismas.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPRODUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

BENEFICIO	BENEFICIARIO
Apoyo a los productores agrícolas: Los agricultores afectados por fenómenos naturales o la sobreproducción podrán vender sus productos al MIDIS a precios justos, evitando grandes pérdidas económicas.	Sociedad - Estado
Acceso a alimentos para las poblaciones vulnerables: Las personas que participan en programas sociales del MIDIS recibirán alimentos nutritivos y de calidad, lo que contribuirá a mejorar su bienestar y reducir los niveles de inseguridad alimentaria.	Sociedad - Estado
Uso eficiente de los recursos del Estado: El Estado podrá gestionar de manera eficiente los productos agrícolas, reduciendo el desperdicio y asegurando que los excedentes sean utilizados de manera beneficiosa para la sociedad.	Sociedad - Estado

COSTO

El presente proyecto de ley no genera costos económicos adicionales al erario nacional, dado que su financiamiento podrá provenir de los recursos de los presupuestos de los pliegos correspondientes, así como de los recursos generados por alianzas público-privadas, organismos internacionales, o cualquier otra fuente que el Estado considere pertinente.



RENOVACIÓN POPULAR



PROYECTO DE LEY N°10268 “LEY QUE FORTALECE LA PRODUCCIÓN EXPORTABLE Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS A FIN DE DISTRIBUIRLOS A PROGRAMAS SOCIALES Y/U OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CASO DE SOBREPDUCCIÓN O CAÍDA DE PRECIOS POR FENÓMENOS NATURALES.”

1.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

- 1. Décima Quinta: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición:** *Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes-y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.*
- 2. Décima Novena: Desarrollo sostenible y gestión ambiental:** *Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitare/aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable de/país.*
- 3. Vigésima Segunda: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad:** *Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.*
- 4. Vigésima Tercera: Política de desarrollo agrario y rural:** *Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria ya la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.*

